RESOLUCION Nº 318/2023

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: SERGIO RODRIGUES DA CRUZ - RUC 6545240-2, DIRECCION: CALLE URUNDEY`MI C/ GUAVIRA Y 20 DE MAYO, CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, PARA RESTAURACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN DE UN PABELLÓN CON OCHO AULAS, UN PABELLON CON CUATRO AULAS, UN PABELLON CON TRES AULAS, UN PABELLON CON DOS AULAS, DOS BAÑOS SEXADOS, UNA COCINA COMEDOR Y UN TINGLADO POLIDEPORTIVO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5688 NUEVA ESPERANZA - ID Nº 435054, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE FONACIDE - EJERCICIO FISCAL 2023 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 435054**
Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos oferentes, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "…En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…". En este orden de cosas ante la urgencia necesidad de la peligrosa situación que se encuentran las instalaciones eléctricas de la Escuela Básica Nº 5688 Nueva Esperanza. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y todas las disposiciones legales vigentes, ante todo lo expuesto decide adjudicar a la Firma Unipersonal **Sergio Rodrigues Da Cruz - RUC: 6545240-2,** por la suma de **Gs: 194.756.000 (ciento noventa y cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil), Restauración de Red de Baja Tensión de Un Pabellón con ocho Aulas, Un Pabellón con Cuatro Aulas, Un Pabellón con Tres Aulas, Un Pabellón con Dos Aulas, Dos Baños Sexados, Una Cocina Comedor y Un Tinglado Polideportivo en la Escuela Básica Nº 5688 Nueva Esperanza.**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: la firma Unipersonal **Sergio Rodrigues Da Cruz - RUC: 6545240-2**, por la suma de **Gs: 119.235.250 (ciento diecinueve millones ochocientos doscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta)194.756.000 (ciento noventa y cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir el **CONTRATO** con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, para: Restauración de Red de Baja Tensión de Un Pabellón con ocho Aulas, Un Pabellón con Cuatro Aulas, Un Pabellón con Tres Aulas, Un Pabellón con Dos Aulas, Dos Baños Sexados, Una Cocina Comedor y Un Tinglado Polideportivo en la Escuela Básica Nº 5688 Nueva Esperanza - ID Nº 435054, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Lic. Ing. Gladys Beatriz Perez Viera
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal